

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO**

Socorro, Diecinueve (19) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

Proceso: ORDINARIO LABORAL  
Demandante: GLADYS ARENAS CASTILLO y OTROS.  
Demandado: ESPERAZA BECERRA GARCIA  
Radicación: 68755-31-03-001-2020-00020-00  
Providencia: Auto Sustanciación.

Teniendo en cuenta la contestación de la Demanda presentada en formato PDF, vía correo institucional del Despacho y signada por el abogado ARISTOBULO MENESES RUEDA, en calidad de apoderado especial de la demandada ESPERAZA BECERRA GARCIA, a la cual, se anexaron documentos en formato PDF, mediante la cual, formuló excepciones de mérito; se advierte que la misma reúne los requisitos previstos en el **artículo 31 del C.P.T. y S.S.**

Así mismo, en atención a que el apoderado de la demandada acreditó haber remitido simultáneamente la contestación de la demanda y sus anexos en formato PDF, al correo del abogado demandante, conforme lo indica el **Parágrafo 1°- Artículo 8 del Decreto 806 de 2020**; se constata que se ha corrido el respectivo traslado de las excepciones formuladas.

Con todo, se determina que se encuentra debidamente trabada la Litis; por ende, se tendrá por contestada la demanda, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el **artículo 77 del C.P.T. y S.S.**, y, se reconocerá al jurista MENESES RUEDA, como apoderado judicial de la demandada, de conformidad con el Poder Especial conferido.

**Así las cosas, se indica a los abogados que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual; para tal efecto, se deberán atender las siguientes reglas:**

1. *Descargar o instalar en su respectivo dispositivo electrónico, la aplicación Microsoft Teams.*
2. *Contar con conexión a internet.*
3. *Recibido el correo de parte del juzgado, encontrará el recuadro “Responder a este evento”, al cual deberá dar clic en “SI”, para quedar vinculado al mismo y, en la fecha de audiencia, realice los siguientes pasos:*
  - a. *Estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les fue remitido a sus correos electrónicos.*
  - b. *Para asistir a la audiencia, deberán ingresar seleccionando la opción: unirse a reunión de Microsoft Teams.*
  - c. *En la ventana/pregunta ¿Cómo desea reunirse a la reunión en Teams?, deberá seleccionar en el recuadro desplegado en la parte superior el*

*mensaje en letra color azul que dice: Abrir en la aplicación Microsoft Teams.*

**d.** Finalmente, dar clic en unirse ahora.

**4.** Si desea tener acceso al expediente puede comunicarse a la línea telefónica No. 317-5839881, a efectos de contactarse con el Juzgado para tal fin.

**5.** Coordinar con sus poderdantes, las anteriores condiciones.

En consecuencia se,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** TENER POR CONTESTADA la demanda en término, por la demandada la ESPERAZA BECERRA GARCIA.

**SEGUNDO.** CITAR a las partes, demandante y demandada, para que comparezcan personalmente con sus apoderados, a la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S. Para tal efecto, se señala el día martes tres (3) de Noviembre de 2020, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

**Parágrafo 1:** ADVERTIR a las partes y apoderados judiciales que su inasistencia injustificada a la citada Audiencia, dará lugar a las sanciones consagradas en el citado artículo.

**Parágrafo 2:** INDICAR a las partes y sus apoderados, que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual. Por ende, deberán instalar en su dispositivo electrónico, la aplicación Microsoft Teams, contar con conexión a internet y atender las pautas señaladas en la parte motiva.

**TERCERO.** RECONOCER al abogado ARISTOBULO MENESES RUEDA identificado con c.c. No. 91.102.032 de Socorro (S) y, con T.P. No 117.229 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandada, para los fines del Poder otorgado y aportado con la contestación de la demanda.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

CJMS.

**Firmado Por:**

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02faae1c9174517048b905e959e5927f14e50fb8a1736126459afcecbc453c76**

Documento generado en 19/08/2020 04:39:01 p.m.